INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	68/2010
FECHA	29/06/2010
INSTITUCIÓN	Gobierno Departamental de Cordillera
AUTORIDAD FIRMANTE	Abog. Pedro Milciades Duré Arguello
Expediente N°	7915/10
CONTRATO	328/09
FECHA CONTRATO	28/12/2009
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional
OBJETO	Construcción del Local de la Junta Departamental
CONTRATISTA	Constructora Salvioni
REPRESENTANTE	Ing. Ramón Leopoldo Salvioni
RUC N°	1001661-9
MONTO CONTRATADO	Gs. 917.276.000.-
ID LLAMADO N°	148575/09
C.C. N°	LP-22003-09-52279

1. ANTECEDENTES:

1.1. En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la ley N°. 3439/07, artículo 3°, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre la **Gobernación de Cordillera** y la firma **Constructora Salvioni** en el marco de la Licitación Pública Nacional:"**Construcción 3° Etapa del Local de la Junta Departamental**".

1.2. Por Nota DNCP/DVC **N° 7765/2010** de fecha **13/05/2010**, es requerida toda la documentación inherente al contrato *supra* mencionado, a través de la cual se solicitaron los siguientes documentos:

- Informe documentado de la Auditoria Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Fecha de entrega de los anticipos
- Cronogramas de Obras.
- Adenda(s) contractual (s) que hubiere(n).

EEUU N° 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

- Certificados de Obras quincenales emitidos.
- Certificados de Obras mensuales emitidos.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivas.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Actas definitivas, (si las hubiere).
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (si la hubiere).
- Garantías de Anticipo.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las entregas (si los hubiere)
- Constancias de retenciones según contrato.
- Acta de inicio de obras.
- Libro de obras.
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados.
- Toda documentación inherente al cumplimiento del contrato.

1.3. En fecha **31/05/2010,** es recibido el expediente ingresado por Mesa de Entrada de esta Dirección Nacional, bajo **Nº 7915/10**, con 115 fojas, que contiene documentación inherente al contrato en análisis, entre los que se encuentran los siguientes:

- Informe de Auditoria Interna sobre el contrato Nº 328/09 Fs 1 - 3
- Orden de Pago Nº 0000001.839 Fs 4
- Factura Nº 001-001-000336 Fs 5
- Constancia de Retención por Fondos de Reparo Fs 6
- Contrato Nº 328/09 Fs 7 - 20
- Póliza de Seguro Nº 01.1503.01350 Fiel Cumplimiento Fs 22
- Póliza de Seguro Nº 01.1506.01021 Garantía de Anticipo Fs 34
- Póliza de Seguro Nº 01.1402.01883 Fs 46
- Póliza de Seguro Nº 01.1101.00255 Fs 67
- Póliza de Seguro Nº 01.0401.01945 Fs 95
- Recibo de Dinero Nº 000514 Fs 100
- Acta de Inicio de Obras Fs 103
- Libro de Obras Fs 109 – 114
- Cronograma de Avance de Obra Fs 115

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos remitidos por la U.O.C. de la Gobernación del Departamento de Cordillera.

Igualmente, ha efectuado la verificación *in situ*, en fecha **13/05/2010**, para la constatación de la ejecución de la obra objeto del contrato, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas (EE.TT.), verificables a simple vista.

Considerando que la verificación fue llevada a cabo por funcionarios de la Dirección, que no cuentan con el conocimiento técnico específico para expedirse con precisión pericial sobre las características técnicas de la obra, las observaciones dadas en el presente informe, no constituyen un dictamen técnico.

3. COMENTARIOS:

Del análisis de los documentos contenidos en el expediente que fuera entregado por el titular de la Unidad Operativa de Contratación así como de la verificación *in situ*, se desprende cuanto sigue:

3.1 Ejecución del Contrato

El contrato entre la Gobernación de Cordillera y la firma Ing. Ramón Leopoldo Salvioni, fue suscrito en fecha **28/12/2009.**

La cláusula Séptima del contrato establece: *"La ejecución del contrato, iniciará una vez recepcionada la ORDEN DE INICIO DE OBRAS; el programa o plazo de ejecución de los trabajos será de 120 (ciento veinte) días calendarios a partir de recibida la orden de inicio de la Obra, el cual será emitido en forma inmediata a partir de la firma del contrato..."*

El Pliego de Bases y Condiciones, Sección VII – Condiciones Especiales establece:

EEUU N° 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

CGC 19.1	Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días a partir de recibido la orden de inicio de la Obra, el cual será emitido en forma inmediata a partir de la firma del contrato.

CGC 55.1	El contrato abarcará 120 (ciento veinte) días a partir de la Celebración del Mismo y seráfinanciado con el Presupuesto del ejercicio fiscal 2009, , sin perjuicio de alguna prórroga que las partes puedan negociar en las mismas condiciones de entrega y Precio, en el marco de las disposiciones pertinentes de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". --------

CGC 41.1, 41.2.b) y 41.2.e)	Recepción Provisional de las Obras - Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: - en forma parcial previa recomendación de la Fiscalización.: 90 (noventa)dias de haber iniciado la obra Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras, conforme a las CGC. - Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: NO SE APLICA. - Se aplica o no se aplica (41.2.e): NO SE APLICA

CGC 42.1	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: **sesenta (30) días luego de la Recepción Provisoria.**

Existe una contradicción entre las Condiciones Especiales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, que en la cláusula **19.1** establece: *Plazo de ejecución: 120 (ciento veinte) días a partir de recibido la orden de inicio de la Obra, el cual será emitido en forma inmediata a partir de la firma del contrato.* En tanto que, la cláusula **55.1** establece que, "*El contrato abarcará 120 (ciento veinte) días a partir de la Celebración del Mismo*". Como se puede ver, el plazo de vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución de la obra, en cuanto a la cantidad de días, no obstante, el plazo de duración del contrato según lo establece la cláusula **55.1** sería hasta el mes de Abril, desde la firma del contrato, y según la cláusula **19.1** la fecha de ejecución será hasta el mes de Junio, puesto que corre recién a partir de la recepción de la orden de inicio por la contratista.

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

La cláusula Séptima habla de que *la Orden de Inicio de Obra será emitida en forma inmediata a partir de la firma del contrato,* pero el Acta de Inicio de Obras es de fecha **23/02/2010**, 58 días después de haberse firmado el contrato.

De acuerdo a las explicaciones mencionadas, la fecha límite de terminación de obras sería el **22/06/2010.**

Cronograma de Avance de Obra.

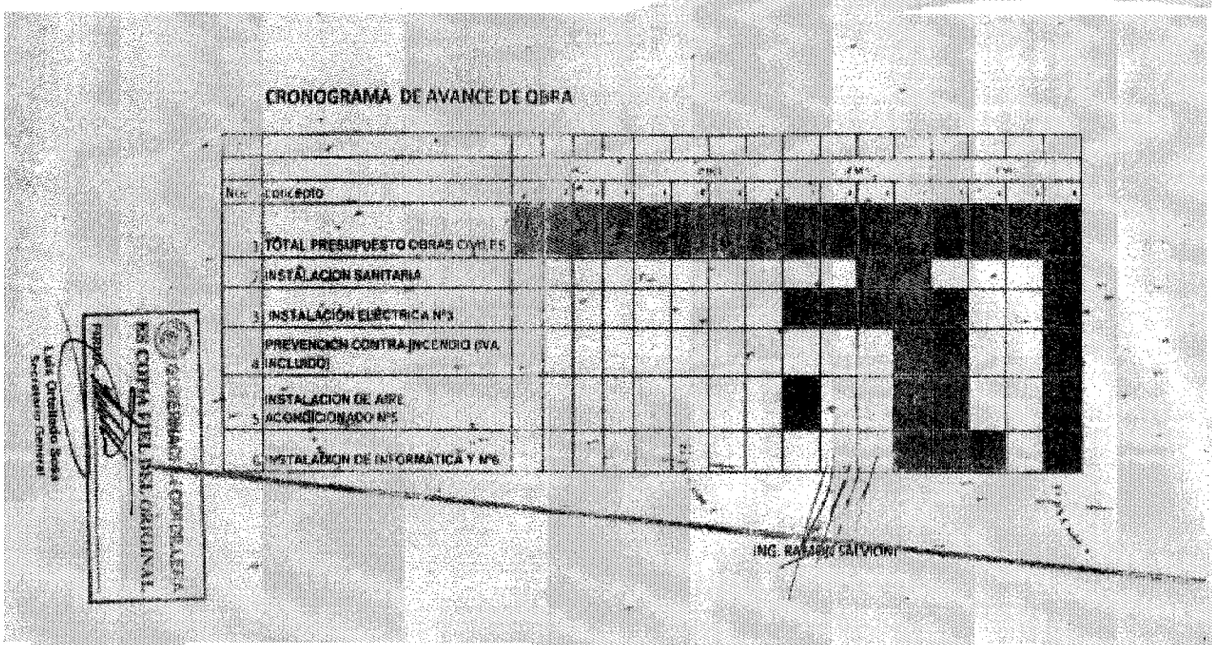
CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA

Nro	CONCEPTO																
1	TOTAL PRESUPUESTO OBRAS CIVILES																
2	INSTALACION SANITARIA																
3	INSTALACIÓN ELÉCTRICA Nº3																
4	PREVENCION CONTRA INCENDIO (IVA INCLUIDO)																
5	INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO Nº5																
6	INSTALACION DE INFORMATICA Y Nº6																

ING. RAMON SALVIONI

El cronograma de obras establece que para el tercer mes ya deberían de haberse realizado los trabajos de instalación sanitaria, lo que no ocurrió, conforme se puede apreciar mas adelante, ya que al momento de la verificación *in situ* no se observó ningún avance respecto a la misma.

3.2 Del Pago

La cláusula Novena del contrato, determina: *"El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijado en la suma de Gs. 917.276.000.- (Gs. Novecientos diecisiete millones doscientos setenta y seis mil) con IVA Incluido, a pagar de la siguiente manera: ANTICIPO: del 40% (cuarenta por ciento) – Gs. 366.910.400.- Guaraníes trescientos sesenta y seis millones novecientos diez mil cuatrocientos con IVA incluido; dentro de los 15 (quince) días de la firma del contrato, previa presentación y aceptación de la Garantía de*

Anticipo, el plazo aceptación o no del mismo será de 24 hs. Posteriores a la presentación; y los PAGOS POSTERIORES según certificación presentada por el contratista conforme al avance de las obras".

El Pliego de Bases y Condiciones, Sección VII – Condiciones Especiales, establece:

CGC 11.4.	El oferente podrá solicitar el pago de anticipo dentro de los 30 días de la firma del contrato, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo aceptación o no del mismo será de 24 hs. posteriores a la presentación; y los **PAGOS POSTERIORES** según certificación presentada por el contratista conforme a l avance de las obras.----------

CGC 55.1	El contrato abarcará 120 (ciento veinte) días a partir de la Celebración del Mismo y será financiado con el Presupuesto del ejercicio fiscal 2009, , sin perjuicio de alguna prórroga que las partes puedan negociar en las mismas condiciones de entrega y Precio, en el marco de las disposiciones pertinentes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". --------

En fecha **30/12/2009** fue emitida la factura **N° 001-001-000336.-** en concepto de, según se transcribe de la factura, *Construcción de la 3ra. Etapa de la Junta Departamental de Cordillera,* por valor de **Gs. 917.276.000.-** equivalente al monto total del contrato.

En fecha **31/12/2009,** la Gobernación emite la Orden de Pago **N° 0000001.839** por valor de **Gs. 366.910.400.-** en concepto de pago del 40%, del monto total, en concepto de Anticipo. El Recibo de Dinero **N° 000514** es de fecha **23/02/2010** por **Gs. 366.910.400.-.**

La factura emitida por la empresa contratista es de fecha **30/12/2009** (2 días después de haberse firmado el contrato), por el total del contrato, no obstante ni siquiera haberse aún iniciado la ejecución de la obra.

3.3 Garantías

3.3.1 Fiel Cumplimiento de contrato

La Cláusula Décima del contrato establece: *"LA CONTRATISTA deberá prestar la garantía de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación".*

El Pliego de Bases y Condiciones establece en la Sección VII – Condiciones Especiales.

CGC 6.1.1	El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será de por lo menos 5% por ciento sobre el monto de la oferta

CGC 6.1.1	El período de validez de la Garantía será de noventa (120) días.

La Póliza de Seguro **Nº 01.1503.01350** de la firma aseguradora El Comercio Paraguayo Compañía de Seguros, fue emitida el **12/01/2010**, por valor de **Gs. 45.863.800.-** (5 %), cinco por ciento del valor de la adjudicación, con vigencia desde el **13/01/2010** hasta el **13/05/2010**.

Cabe mencionar que, dicha póliza cumple con lo estipulado conforme al monto, no así con la vigencia, la que no cubre el tiempo total de la ejecución de la obra, ya que de acuerdo a la fecha de inicio, la terminación de la misma está prevista para el **22/06/2010**, y en la póliza figura vigencia hasta el **13/05/2010**.

En la cláusula **6.1.1** Del Pliego De Bases y Condiciones, se establece que, *El período de validez de la Garantía será de noventa (120) días*, como se puede observar es un error de tipeo por parte de la contratante, por lo que no puede establecerse el periodo de validez requerido de la garantía.

3.3.2 Fondo de Reparo

Cláusula Novena del contrato : *"Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondos de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la ley Nº 2051/03 y podrán ser sustituidos por Póliza de Seguros".*

El Pliego de Bases y Condiciones, Sección VII – Condiciones Especiales establece:

CGC 6.2.2	Fondo de reparo: será devuelto sesenta (60) días posterior a la recepción definitiva.

Conforme al documento enviado por la Gobernación de Cordillera, se puede observar el descuento del 5% realizado en concepto de Retención de Fondo de Reparo, correspondiente al 40% del anticipo. A continuación se puede observar el documento que obra dentro del expediente remitido bajo N° 7915/10.

CONSTANCIA DE RETENCION POR FONDOS DE REPARO. CONSTRUCCION DE LA TERCERA ETAPA DEL LOCAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL SEGUN CONTRATO NRO.328 /2009 ESTIPULADO CON LA FIRMASALVIONI GONZALEZ RAMON LEOPOLDO

Por el presente documento se deja constancia del descuento del 5 % realizado por el Departamento de Tesorería equivalente a G. 18.345.520 (Guaranies diez y ocho millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos veinte), correspondiente al anticipo del 40% según contrato N° 328 /2009, a los efectos más abajo se realiza un detalle.

Anticipo del 40% :	366.910.400 G.
Retención Fondo de Reparo 5%:	18.345.520 G..

La Gobernación procederá a devolver la retención acumulada que no hubiera sido utilizada para satisfacer obligaciones eventuales del contratista dentro de los 10 (diez) días de aprobada la recepción Definitiva de los trabajos por la Gobernación según cláusula novena del Contrato N° 328/2009 y de acuerdo al artículo 39 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por la Tesorería de la Gobernación del III Dpto. Cordillera:

Responsables.

Lic. Perla Agüero
Jefa de Dpto. de Tesorería

Lic. Alfredo R. Fanego Cardozo
Secretario de Administración y Finanzas
Vto. Bno.

GOBERNACION DE CORDILLERA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FIRMA:
Lic. Ortellado Sosa
Secretario General

SAMUEL CORONEL GARCIA
TEL. 0511-42584

3.3.3 Garantía de Anticipo

La Cláusula Décima del contrato establece: *"El contratista entregará además a LA GOBERNACIÓN, una Garantía por el 100% DEL IMPORTE DEL ANTICIPO"*

La Póliza de Seguro **N° 01-1506.01021** de la firma aseguradora El Comercio Paraguayo Compañía de Seguros, fue emitida el **12/01/2010**, por valor de **Gs. 366.910.400.-** (100%), cien por ciento del valor del anticipo, con vigencia desde el **13/01/2010** hasta el **13/05/2010.**

La contratista cumplió con lo estipulado en cuanto al monto y también a los 120 días, solo que no tuvo en cuenta el punto **CGC 19.1** de las Condiciones Especiales del Pliego de Bases y Condiciones, que se refiere al plazo de ejecución, y que éste correría desde la emisión de la Orden de Inicio de Obras, así los días de la ejecución y del seguro tendrían que llegar hasta el mes de Junio, y no el mes de Mayo como figura en la póliza, cabe hacer mención, que la fecha de término de ejecución es **22/06/2010.**

3.3.4 Otros Seguros

En la Cláusula Vigésima del contrato se establece que: *"El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal.*

Los seguros a ser contratados son: a) Seguro contra daños a terceros; b) Seguro contra accidentes de trabajo; c) Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, desde el inicio hasta la finalización de la obra y por un monto mínimo de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes Diez Millones) para cada seguro. Los mismos deberán ser entregados por la empresa adjudicada una vez decepcionada la Orden de inicio de obras".

El Pliego de Bases y Condiciones, Sección VII – Condiciones Especiales establece:

CGC 6.3.1.	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: Los seguros a ser contratados son: **a) Seguro contra daños a terceros;** **b) Seguro contra accidentes de trabajo;** **c) Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras** **Desde el inicio hasta la finalización de la obra y por un monto mínimo de G. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones) para cada seguro. Los mismos deberán ser entregados por la empresa adjudicada una vez recepcionada la Orden de inicio de obras**

La Póliza de Seguro **Nº 01.1101.00255** de la firma aseguradora El Comercio Paraguayo Compañía de Seguros, fue emitida el **12/01/2010**, por valor de **Gs. 10.000.000.-** con vigen-

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

cia desde el **13/01/2010** hasta el **13/05/2010**, en concepto de Responsabilidad Civil/ Seguro contra daños a Terceros.

En fecha **12/01/2010** fue emitida la Póliza de Seguro **Nº 01.0401.01945** de la firma aseguradora El Comercio Paraguayo Compañía de Seguros, por valor de **Gs. 10.000.000.-** con vigencia desde el **13/01/2010** hasta el **13/05/2010.** En concepto de Accidentes Personales.

La Póliza de Seguro **Nº 01-1402.01883** de la firma aseguradora El Comercio Paraguayo Compañía de Seguros, por valor de **Gs. 10.000.000.-** con vigencia desde el **13/01/2010** hasta el **13/05/2010**, en concepto de Riesgos Técnicos, fue emitida el **12/01/2010.**

Tanto la cláusula Vigésima del contrato como el Pliego de Bases y Condiciones - Condiciones Especiales, establecen que, estos seguros, *deberán ser entregados por la empresa adjudicada una vez recepcionada la Orden de Inicio de Obras.*

Como se puede observar en el detalle de las pólizas arriba transcriptas, en cuanto al monto, las mismas cumplen con lo establecido. Sin embargo, fueron formuladas en fecha **12/01/2010**, es decir, **43 días** antes de la emisión de la Orden de Inicio, que es de fecha **23/02/2010**, además, según la obra debería terminar para la fecha **22/06/2010**, de este modo el seguro no cubre el tiempo total de la ejecución de la obra.

4. VERIFICACION *IN SITU.*

Por Nota **Nº 7762,** de fecha **13/05/2010,** se designó a funcionarios de la Dirección Nacional, para efectuar una verificación *in situ* de la obra objeto del contrato:

Dicha verificación fue llevada a cabo en fecha **13/05/2010**. A continuación, se pueden apreciar algunas fotografías tomadas por el equipo verificador:

Durante la verificación *in situ* se pudo observar que el cartel de obras, era el correspondiente a la obra de la etapa anterior, no obstante ser una exigencia contractual para la contratista, la colocación de un cartel, correspondiente a esta etapa de la obra.

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

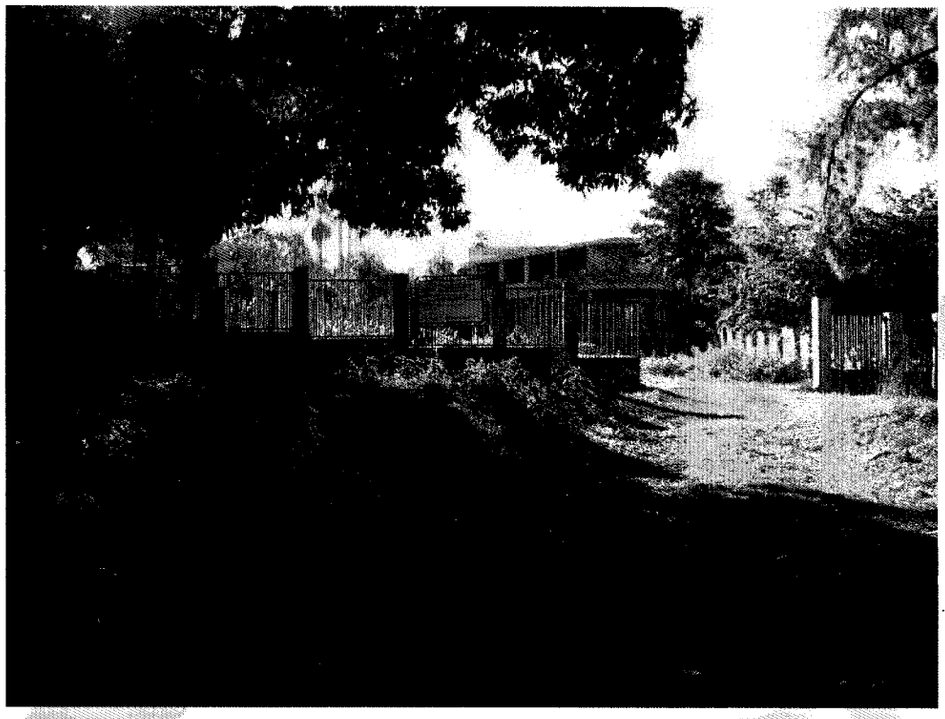

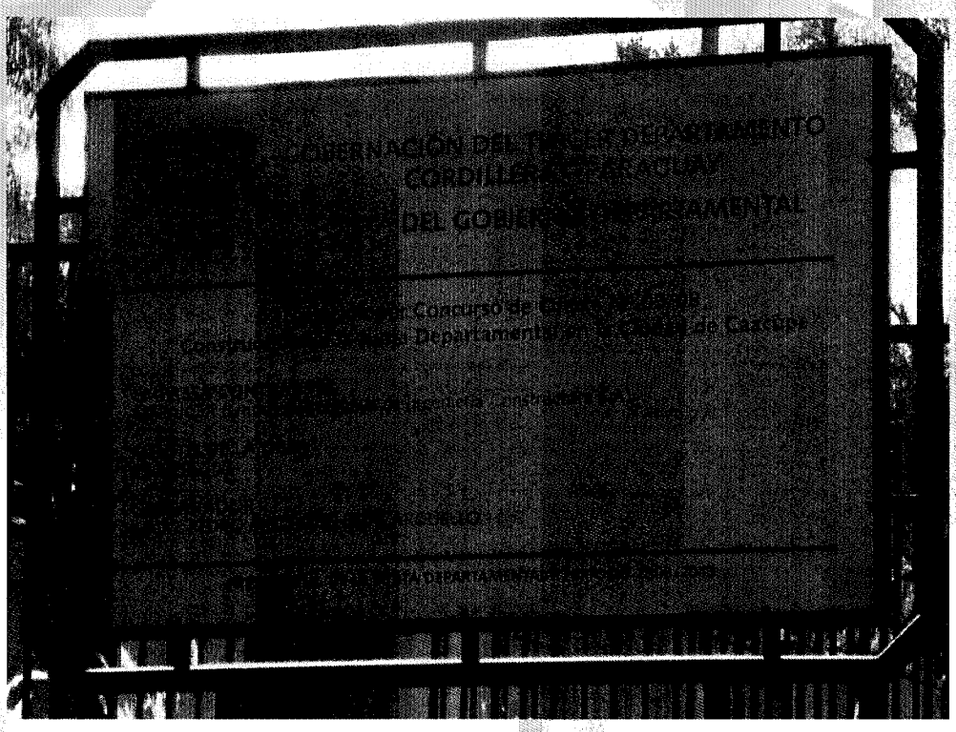

Al momento de la verificación se encontró a los obreros trabajando, cada uno de ellos comentaba acerca de su trabajo.

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

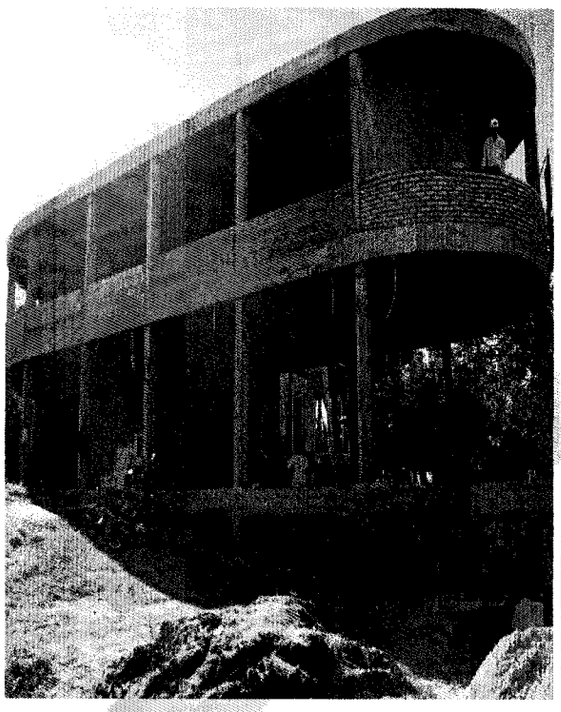

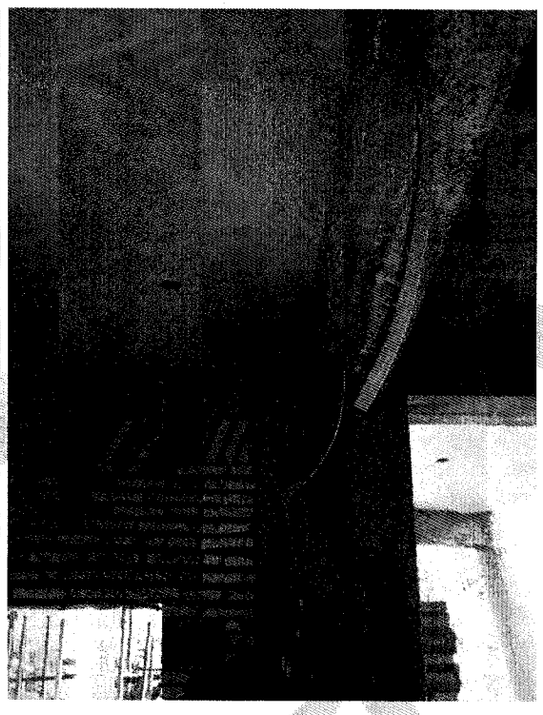

La obra se encontraba en plena ejecución, el avance como ya anteriormente fue mencionado no concordaba con el cronograma de obras.

5. CONCLUSIONES

5.1 Al momento de la verificación *in situ* aún se encontraba el cartel de señalización de obras, correspondiente a la 2da Etapa, obra anterior al objeto del presente informe.

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

5.2 No obra dentro de la documentación recibida documentación por la que la empresa contratista solicita específicamente el cobro del anticipo.

5.3 La Orden de Inicio de Obras fue emitida 58 días después de la firma del contrato.

5.4 La factura de pago, correspondiente al monto total de la obra, fue emitida mucho antes de la emisión de la Orden de Inicio de Obras.

5.5 La vigencia de las pólizas, así como los seguros como ser: Seguro contra daños a terceros; b) Seguro contra accidentes de trabajo; c) Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, no cubren el tiempo total de la ejecución de la obra, cuya fecha de terminación, considerando la fecha del inicio debería ser el 22/06/2010.

5.6 Respecto a la cláusula 6.1.1 Del Pliego De Bases y Condiciones, existe un error de tipeo por parte de la contratante, por lo que no puede establecerse el periodo de validez de la garantía.

5.7 El avance de la obra no concuerda con el cronograma, al momento de la verificación se pudo observar que los trabajos de instalación sanitaria no fueron realizados.

6. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe a la Gobernación de Cordillera y a la empresa contratista a efectos de que los mismos efectúen sus descargos correspondientes dentro del **plazo de 5 días hábiles**, si así lo consideran pertinente.

En caso de ser contestados los descargos, y evaluados los mismos, remitir a las instancias que correspondan, según las conclusiones, hubieran sido o no modificadas.

Srita. Leila Petersen **Abog. Cecilia Del Puerto**

EEUU Nº 961 c/ Tte Fariña – Telefax: 415 4000 R.A. – Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py